

Circular informativa

INFCIRC/969

21 de febrero de 2022

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 20 de enero de 2022 recibida de la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 20 de enero de 2022 de la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante el Organismo, a la que se adjunta una carta dirigida al Director General del OIEA.
2. De acuerdo con lo solicitado por la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos, por el presente documento se distribuye la comunicación junto con la carta para información de los Estados Miembros del OIEA.

Ref.: PMVIENNA-O-IAEA-22-11

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y tiene el honor de remitir una carta del Excelentísimo Sr. Embajador Hamad Alkaabi, Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos, dirigida al Excmo. Sr. Rafael Mariano Grossi, Director General del OIEA.

La Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ruega al estimado departamento que tenga a bien transmitir la carta adjunta a la Oficina del Excmo. Sr. Director General.

La Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con Sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su distinguida consideración.

[sello] [firmado]

Viena, 20 de enero de 2022

Documentación adjunta

Secretaría

Organismo Internacional de Energía Atómica

Viena

Austria

Ref.: PMVIENNA-O-IAEA-22-11

Viena, 20 de enero de 2022

Excmo. Sr. Rafael Mariano Grossi
Director General
Organismo Internacional de Energía Atómica

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de hacer referencia a las Directrices para las Transferencias Nucleares del Grupo de Suministradores Nucleares (GSN), que figuran en el documento INFCIRC/254/Part 1 en su forma enmendada, y a las Directrices para las Transferencias de Equipos, Materiales y Programas Informáticos (*Software*) de Doble Uso del Ámbito Nuclear y Tecnología Relacionada, que figuran en el documento INFCIRC/254/Part 2 en su forma enmendada (denominadas en adelante las “Directrices del GSN”), en las que se ofrece a los Estados la oportunidad de adherirse unilateralmente a las Directrices del GSN.

El programa de energía nuclear de los Emiratos Árabes Unidos se estableció exclusivamente con fines pacíficos, y este país declaró en la Política de los Emiratos Árabes Unidos sobre la Evaluación y el Posible Desarrollo de la Energía Nuclear Pacífica su compromiso de cumplir las normas más estrictas de no proliferación.

Los Emiratos Árabes Unidos han seguido demostrando su compromiso de no proliferación al aprobar la Ley Federal en virtud del Decreto N° 6 de 2009 sobre los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, complementada por el Reglamento sobre el Control de las Exportaciones e Importaciones de Material Nuclear, Artículos relacionados con la Energía Nuclear y Artículos de Doble Uso del Ámbito Nuclear (FANR-REG-09), emitido por la Autoridad Federal de Reglamentación Nuclear (FANR) de los Emiratos Árabes Unidos.

El Reglamento FANR-REG-09 de la FANR fue emitido por primera vez en 2015, y en 2021 se publicó y entró en vigor una versión revisada. De conformidad con este Reglamento, los requisitos más recientes de las Directrices del GSN, que figuran en los documentos INFCIRC/254/Part 1 y INFCIRC/254/Part 2, incluidos sus anexos, se aplican en los Emiratos Árabes Unidos a las transferencias nucleares y las transferencias de equipos, materiales y programas informáticos de doble uso del ámbito nuclear y tecnología relacionada.

Teniendo esto en cuenta, por la presente los Emiratos Árabes Unidos declaran su adhesión a las Directrices del GSN y su compromiso de seguir actuando de conformidad con dichas Directrices. Los Emiratos Árabes Unidos tienen la firme determinación de aplicar y mantener a escala nacional un sistema de control de las exportaciones e importaciones de conformidad con las Directrices del GSN y a apoyar los esfuerzos internacionales en materia de no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores.

Agradecería a la Secretaría del OIEA que distribuyera la presente carta a los Estados Miembros del OIEA.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

[Sello]

[firmado]

Hamad Alkaabi
Embajador
Representante Residente de los Emiratos Árabes Unidos